

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20150052000**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento de ANA BEATRIZ CÁRDENAS CAMELO, AZUCENA CÁRDENAS CAMELO, RAFAEL ALFONSO CAMELO, HUMBERTO CARDENAS CAMELO en su condición de Herederos de Miguel Antonio Cárdenas Camelo (qepd)- Hermano de la propietaria inscrita; GLADYS HELENA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, LUIS GILBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, HENRY SAÚL CARDENAS RODRÍGUEZ en su condición de Herederos de Gilberto Cárdenas Camelo (qepd)- Hermano de la propietaria inscrita; y LUZ GRACIELA CAMELO CÁRDENAS, DORA ESPERANZA CAMELO CÁRDENAS, JULIA INÉS CAMELO CÁRDENAS y MIGUEL RICARDO CAMELO CÁRDENAS en su condición de Herederos de Ana Lucía Cárdenas Camelo (qepd)- Hermana de la propietaria inscrita de conformidad con el Art. 10 del Dec.806 de 2020 y Acuerdo PSAA14-10118, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les han de designar como CURADOR AD-LITEM a la profesional en derecho NANCY CALDERON ANDRADE identificada con la T.P. No. 193500 con domicilio electrónico profesional nanci1208@hotmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

Atendiendo el requerimiento de información del estado actual del proceso de la referencia solicitado por el Juzgado 7° de Familia, fls496/498, consecutivo 02 exped. hibrido, por secretaria, provéase lo pertinente conforme al art 115 del CGP.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20be4856a49a78e3eb165675b31cf4263cc8d8314947976dc5e57ed5dac4459b**

Documento generado en 28/10/2021 06:36:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>